



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0698-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3978, de fecha 12 de noviembre de 2024; Carta N° 015-2024-UNAJMA-DACB-JIOG, de fecha 12 de noviembre de 2024; Carta N° 01586-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 12 de noviembre de 2024; Carta N° 638-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 12 de noviembre de 2024; Informe N° 0885-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2024; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del Expediente N° 3699, de fecha 04 de noviembre de 2024; Carta N° 01492-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de noviembre de 2024; Carta N° 626-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 31 de octubre de 2024; Carta N° 04-2024- UNAJMA-JIOG, de fecha 30 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 04-2024- UNAJMA-JIOG de fecha 30 de octubre de 2024, la docente Julia Iraida Ortiz Guizado, solicita a la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, aprobación del "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", que se realizará del 17 al 20 de noviembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 626-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 31 de octubre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", que se desarrollará en la ciudad de Cusco, del 17 al 20 de noviembre de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 8,148.00;

Que, mediante Carta N° 01492-2023-UNAJMA-DFI de fecha 04 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del Expediente N° 3699 de fecha 04 de noviembre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0885-2024-OPP-UNAJMA de fecha 08 de noviembre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, sobre la **disponibilidad presupuestal** para la ejecución del "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", **por el monto de S/ 8,148.00;**

Que, mediante Carta N° 638-2024-UNAJMA-VRA de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal del "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo" y recomienda que:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0698-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de noviembre de 2024

"El sílabo debe estar firmado y con visto bueno en cada una de sus páginas y estar firmado por el director del Departamento Académico y el decano de la Facultad"

"La relación de los estudiantes que realizarán el viaje de estudios debe tener el visto bueno del responsable"

"las autorizaciones de viaje firmada por los apoderados de los estudiantes no deben de tener borrones y deben de contar con la huella digital"

Que, mediante Carta N° 01586-2023-UNAJMA-DFI de fecha 12 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la docente responsable del plan de viaje, el informe de disponibilidad presupuestal y asimismo le indica que efectúe el levantamiento de observaciones realizadas por el Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Carta N° 015-2024-UNAJMA-DACB-JIOG de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dra. Julia Iraidia Ortiz Guizado, docente responsable del Plan de Viaje de estudios, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo", con observaciones levantadas y solicita proseguir con la aprobación mediante resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3978 de fecha 12 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 626-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Viaje de estudios a la región Cusco para el fortalecimiento de las capacidades en la formación académica de los estudiantes de Ingeniería Ambiental - ciclo" de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el cual se desarrollará en la ciudad de Cusco, del 17 al 20 de noviembre de 2024, y cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 8,148.00. Se adjunta el plan de trabajo que consta de (04) folios y en anexo forma parte de la presente Resolución Decanal.

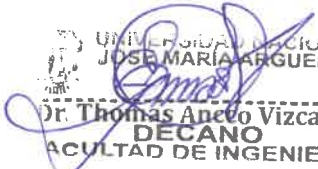
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA